

:: Normativa ::

0. CONTENIDOS

1. Objetivo
2. Dirección y Profesorado
 - 2.1 Dirección
 - 2.2 Profesorado
3. Normas Generales
 - 3.1 Requisitos de Acceso
 - 3.2 Inscripción
 - 3.3 Forma de Pago
 - 3.4 Entrega de Material
 - 3.5 Devoluciones
4. Competencias
5. Criterios Académicos
 - 5.1 Normas Académicas
 - 5.2 Guía Temporal del Curso
 - 5.3 Metodología
 - 5.4 Temario
 - 5.5 Evaluación
 - 5.6 Convocatorias
 - 5.7 Revisión
 - 5.8 Convalidaciones
 - 5.9 Comunicado de Notas
6. Recomendaciones para Seguir el Curso
7. Titulación

1. OBJETIVO

El objeto de la organización de los cursos nacionales de formación inicial para Árbitros de Tenis es la capacitación de técnicos del arbitraje del tenis en el ámbito nacional.

Mediante este curso el alumno opta a la obtención del título de **Juez de Silla/Línea Nacional de Tenis** con las atribuciones que posteriormente se detallan en esta normativa.

Asimismo, para matricularse del curso de Juez Árbitro Nacional de Tenis es requisito imprescindible haber superado con carácter previo el curso de Juez de Silla/Línea Nacional.

Los árbitros que cursaron su formación de acuerdo con el anterior plan de estudios (conducente a la titulación de Árbitro Nacional de Tenis) gozan automáticamente del reconocimiento de ambas titulaciones (Juez de Silla/Línea Nacional y Juez Árbitro Nacional), debiendo, no obstante, superar los cursos de reciclaje (ver normativa de los cursos de formación permanente), para poder ser designados de acuerdo con lo previsto por el Reglamento Técnico de la RFET.

2. DIRECCIÓN Y PROFESORADO

2.1. DIRECCIÓN.

La formación de árbitros de tenis y organización de los cursos es competencia del Área de Docencia de la RFET, en coordinación con el Comité Español de Árbitros de Tenis (CEAT).

2.2. PROFESORADO.

El profesorado será designado por consenso entre el Área de Docencia de la RFET y el CEAT.

3. NORMAS GENERALES

3.1. REQUISITOS DE ACCESO.

- Tener cumplidos los 16 años al día de inicio del curso.
- Poseer una audición normal y una visión 20/20 (natural o corregida).
- Estar en posesión del título de graduado en ESO o equivalente académico.
- Estar en posesión de la licencia en vigor de la RFET.

3.2. INSCRIPCIÓN.

Pasos a seguir para realizar la inscripción.

Paso 1.- Para poder realizar la inscripción debes ir al apartado de Cursos\Inscripción dentro de la web de <http://docencia.rfet.es> y descargar el formulario de inscripción.

Paso 2.- Rellenar dicho formulario de inscripción y enviarlo por correo electrónico a docencia@rfet.es

Paso 3.- Una vez enviado el formulario por correo electrónico, desde el Área de Docencia e Investigación, enviaremos un correo electrónico confirmando o denegando el acceso al curso.

Paso 4.- Tras la confirmación del curso, por parte del área de docencia de la RFET, el alumno deberá enviar la siguiente documentación al correo electrónico (docencia@rfet.es):

- 1 fotografía tamaño carnet original.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la licencia federativa en vigor.
- Certificado de estudios.

El Área de Docencia se reserva el derecho a anular cualquier curso por razones de carácter administrativo o académico.

3.3. FORMA DE PAGO.

La forma de pago será mediante domiciliación bancaria, una vez se haya confirmado la inscripción.

El importe del curso, será fijado por la RFET y se publicará en la web de la RFET [http://docencia.rfet.es/es_cursos_titulaciones.html]

3.4. ENTREGA DE MATERIAL.

Una vez formalizada la inscripción y confirmado el curso, el alumno podrá acceder al Campus Virtual a través de las claves que se le enviarán desde donde podrá descargarse el material del curso, al objeto de revisarlo y prepararse con antelación a las sesiones **online** del curso.

Aquellos alumnos que superen el curso y tengan algún tipo de discapacidad física-funcional que les impida o dificulte notoriamente el desempeño de las funciones de Juez de Silla o Línea (accesibilidad), dispondrán de la titulación de Juez de Silla/Línea Nacional, pero podrán desempeñar únicamente la función de Juez Árbitro en caso de superar posteriormente el curso de Juez Árbitro Nacional.

3.5. DEVOLUCIONES.

En caso de cancelación, el importe de la inscripción no se devolverá si no se avisa con una antelación mínima de 10 días antes del comienzo del curso.

4. COMPETENCIAS

El título de Juez de Silla/Línea Nacional de Tenis capacita para actuar como Juez de Silla o de Línea en partidos de torneos nacionales oficiales con o sin premios en metálico.

Podrán asimismo actuar como tales en aquellos torneos internacionales cuyas normativas lo permitan siempre y cuando sean designados para ellos por los organismos competentes.

5. CRITERIOS ACADÉMICOS

La elaboración del material didáctico corresponderá al Área de Docencia de la RFET, en colaboración con el Comité Español de Árbitros de Tenis.

5.1 NORMAS ACADÉMICAS

Es obligatoria la asistencia a las clases **online** del curso.

El alumno podría ausentarse de clase previa petición al Área de Docencia y al profesorado, debiendo justificar oficialmente la ausencia. El Área de Docencia y/o el profesorado, decidirá si la ausencia es justificada. Únicamente razones de causa mayor pueden ser aceptadas.

En cualquier caso, no se podrán justificar más de 2 horas de ausencia al curso en las clases **online**.

Las tasas de matriculación no serán recuperables una vez el alumno tenga acceso al campus virtual, a menos que el Área de Docencia lo considere oportuno por causas de fuerza mayor.

5.2 GUÍA TEMPORAL DEL CURSO

El curso consta de cuatro bloques.

Bloque 1: Autoaprendizaje guiado por el profesor que el alumno efectúa los días anteriores a las clases **online**. Comienza en el momento en que el alumno tiene acceso al campus virtual y, consecuentemente, a los contenidos del curso.

Bloque 2: Clases **online**. Durante dos días el alumno asiste a clases con el resto de compañeros y el profesor, realizando un test inicial el primer día y un examen final el último día de las clases **online**.

Bloque 3: Durante los días posteriores a las clases presenciales, el alumno tiene que completar el trabajo que envíe el profesor y entregarlo según se indique. Cualquier consulta que el alumno desee trasladar al profesor con relación al curso deberá realizarla antes de la entrega de estos ejercicios.

Bloque 4: Bloque práctico, una vez superada la parte teórica, a partir de la comunicación desde el Área de Docencia, el alumno realiza las prácticas

5.3 METODOLOGÍA.

El curso tiene un formato **online**. El alumno debe asistir a unas sesiones **online** que se complementan con el autoaprendizaje guiado que el alumno debe realizar por su cuenta.

Las sesiones son dirigidas por un árbitro internacional de tenis.

Una vez realizado el examen el alumno recibe por correo electrónico los ejercicios que debe realizar individualmente o con otros compañeros de su curso. Posteriormente, se lleva a cabo el Bloque Práctico, a través de la Federación Territorial, en torneos oficiales.

Todas las partes del curso son de obligatorio cumplimiento.

5.4 TEMARIO.

El temario abarca todas aquellas materias necesarias para la obtención del título Juez de Línea/Silla Nacional de Tenis

- Reglas del Tenis.
- Deberes y Procedimientos.
- Código de Conducta para Jugadores y acompañantes.
- Código de Conducta para Árbitros.
- Tipos de Jueces y funciones.
- Técnicas Básicas del Juez de Silla.
- Técnicas Básicas del Juez de Línea y configuraciones de equipo en pista.
- Tenis en Silla, Tenis Playa y Minitenis y cualquier otra modalidad del tenis.

El alumno recibe los contenidos ocho días antes de asistir a las clases **online**. Incidimos en la importancia de seguir el curso desde el primer día de acceso al Campus Virtual. Esta preparación es fundamental para la adquisición de las habilidades necesarias y la superación del curso.

5.5 EVALUACIÓN.

Para la obtención del título de Juez de Silla/Línea Nacional de Tenis, el alumno debe aprobar los dos bloques: el Bloque Teórico y el Bloque Práctico.

Bloque Teórico. La nota final del bloque se obtendrá a partir de las siguientes componentes:

- Test inicial (10% de la nota final), que se realizará al inicio de la fase presencial (justo después de la presentación), con el fin de garantizar que los alumnos estudien el temario antes de la fase **online**.
- Participación y atención durante la fase **online** (10% de la nota final), que se evaluará a través de dos cuestiones individuales planteadas en cualquier momento del curso sin previo aviso.
- Examen final (80% de la nota final), que constará de dos partes y en el que no se permitirá la consulta de ningún material.
 - La primera parte constará 30 preguntas tipo test. Cada acierto equivaldrá a un punto y cada error restará proporcionalmente al número de opciones de respuesta disponibles. El aprobado requerirá alcanzar al menos dos tercios de la puntuación máxima en esta parte.
 - La segunda parte –cuya puntuación máxima será de 20 puntos- consistirá en el desarrollo de casos que requieren una explicación coherente por parte del alumno, exponiendo los razonamientos y justificaciones necesarias. El aprobado exigirá alcanzar al menos dos tercios de la puntuación máxima en esta parte.

El aprobado del Bloque Teórico se logrará si se obtiene al menos dos tercios de la puntuación máxima global, siempre y cuando se hayan verificado los mínimos de cada parte del examen final y se hayan realizado satisfactoriamente los ejercicios entregables.

Bloque Práctico: Una vez superada la prueba teórica el alumno debe realizar el bloque práctico cuya normativa se incluye en documento adjunto (*Normativa Bloque Práctico*).

El acta de notas refleja la calificación de “Apto” o “No Apto”.

5.6 CONVOCATORIAS.

Se celebrarán dos convocatorias para cada promoción. La nota de la primera convocatoria saldrá de la suma de las notas de las pruebas durante las clases **online**, tal como se detalla en el apartado 5.5. Evaluación, y la nota de la segunda convocatoria, en caso de que el alumno no hubiese superado satisfactoriamente la primera, se determinará a partir de un único examen compuesto de 30 preguntas y dos casos hipotéticos, desarrollados tal como se explica en el punto 5.5. Evaluación, aunque la nota de este examen conformará el 100% de la nota definitiva. La segunda convocatoria –fijada por el Área de Docencia y el CEAT- tendrá lugar en un plazo de entre tres y cuatro semanas después de la primera.

Si un alumno no se presenta a la segunda convocatoria de su promoción, para evitar que ésta le cuente como convocatoria consumida, debe solicitar al Área de Docencia de la RFET -en un plazo no inferior a una semana antes de la fecha prevista para el examen- el aplazamiento de la misma. En este caso, deberá examinarse en una convocatoria extraordinaria especial para aplazamientos que tendrá lugar a finales de año.

Si el alumno no logra obtener la titulación de acuerdo con el procedimiento descrito deberá matricularse y realizar el curso nuevamente (en este caso tendría una reducción del 50% en las tasas de matrícula).

5.7 REVISIÓN.

Por la naturaleza de las pruebas, no existe revisión presencial de exámenes.

La revisión se puede hacer previa petición al Área de Docencia de la RFET y en el plazo no superior a cinco días tras la comunicación de los resultados de la convocatoria al alumno. La revisión será atendida telefónicamente por el profesor del curso tras haber acordado con el docente una fecha.

5.8 CONVALIDACIONES.

Aquellas personas que estén en posesión de alguna titulación en vigor de árbitro internacional, expedida por la Federación Internacional de Tenis, podrán solicitar la convalidación del título de Juez de Silla/Línea Nacional de Tenis al Área de Docencia de la RFET, que estudiará cada caso en concreto.

La titulación de Juez de Silla/Línea Nacional de Tenis queda automáticamente reconocida a todos aquellos titulados del anterior plan de estudios (curso de Árbitro Nacional de Tenis).

5.9 COMUNICACIÓN DE NOTAS.

Las calificaciones del alumno se colgarán en el campus virtual. Al alumno se le facilitarán las claves de acceso mediante correo electrónico.

6. RECOMENDACIONES PARA SEGUIR EL CURSO

La formación “a distancia” exige planificación, regularidad y disciplina desde el primer momento. Los alumnos que van dejando el estudio para los últimos días antes del examen no suelen aprobar. Asimismo, se considera muy importante y se recomienda que el aprendizaje sea lo más participativo posible, a fin de favorecer un enriquecimiento mutuo entre todos los participantes. Experiencias y opiniones diversas son factores que ayudan a desarrollar habilidades. Además, comparar las respuestas y opiniones propias con las de otros compañeros puede ser un estímulo y aportar nuevas perspectivas o enfoques.

Por ello proponemos una metodología general de estudio que se base en los siguientes puntos:

- Seguir un ritmo de estudio constante y sistemático.
- Estudiar con la ayuda del material recibido la semana anterior a las clases **online**.
- Asistir a dichas clases **online** con la intención de aprovechar bien el tiempo con el profesor y aclarar todas las dudas que hayan surgido hasta ese momento.
- Realizar los ejercicios con ayuda de sus compañeros. Posteriormente, una vez haya recibido las soluciones, compararlas con sus ejercicios y seguir probando con el Formulario de Torneos que se le entregará para la realización de estos ejercicios.
- Llevar a cabo el Bloque Práctico a través de la Federación Territorial, aprovechando el tiempo que pase con su supervisor de prácticas y el juez árbitro del torneo.

Recomendamos que el alumno siga la guía temporal del curso que hemos explicado anteriormente (punto 5.2). Una o dos horas de dedicación por día es didácticamente mucho más eficaz que 10 horas el último día antes de las clases o el examen. El alumno no debe saltarse ningún bloque. Es importante marcarse unos objetivos de aprendizaje por bloques.

7. TITULACIÓN

La RFET expedirá el título de Juez de Silla/Línea Nacional de Tenis a aquellos alumnos que superen el curso de acuerdo con lo previsto en la presente normativa.

La concesión de títulos será responsabilidad del Área de Docencia de la RFET.

Únicamente tendrá validez nacional el título oficial expedido por la RFET.

Asimismo, se expedirá la correspondiente credencial que, para ser efectiva, deberá ir acompañada de la licencia federativa en vigor.

ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN RFET

NORMATIVA DEL BLOQUE PRACTICO TUTORIZADO

CURSOS DE JUEZ DE SILLA/LÍNEA NACIONAL DE LA RFET

1) NORMAS GENERALES

La obtención de la titulación requiere el aprobado del Bloque Teórico y el aprobado del Bloque Práctico.

El Bloque Práctico estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) El alumno debe obtener antes de comenzar la calificación de apto en el Bloque Teórico.
- b) Llevarse a cabo en torneos federados por la RFET, y bajo la supervisión de un Tutor de Prácticas debidamente habilitado por el Comité de Árbitros de la federación territorial. En el caso de los territorios insulares el CEAT podrá aprobar que las prácticas se realicen en determinados torneos internacionales.
- c) El alumno puede realizar sus prácticas en la Federación Territorial (en adelante: FT) donde realizó el curso, o en cualquiera de las FT del territorio nacional, si bien sólo podrá completarlas en una única federación.
- d) La FT será la que asigne al alumno su Torneo y Tutor.
- e) El alumno debe cumplimentar el ANEXO I antes de empezar a realizar las prácticas. Debe entregarlo en la FT, quien se lo devolverá sellado y firmado al alumno para que pueda empezar. A partir de ese momento, el Juez Árbitro del Torneo o la persona designada por la FT será su Tutor de Prácticas.
- f) Las prácticas se deben realizar en un plazo máximo de doce (12) meses posteriores a la entrega de las notas del respectivo Bloque Teórico, contando desde el día siguiente al envío de las notas por parte del Área de Docencia de la RFET al alumno.

2) CARACTERÍSTICAS

El alumno actuará como Juez de Silla en 10 partidos, no siendo obligatorio –ni deseable- que sean durante un mismo torneo. Además actuará como Juez de Línea durante una jornada cumpliendo la programación o rotaciones que establezca el Tutor de las Prácticas.

3) OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS

a) Como Juez de Silla:

- Puntualidad en sus partidos.
- Correcta comprobación de las condiciones y equipamientos de la pista antes de los partidos.
- Anuncios estandarizados de acuerdo con el libro de Deberes y Procedimientos.
- Adquisición de las técnicas básicas de juez de silla: mirar perdedor punto, restador antes del saque, sacador después falta de saque, control de tiempos, etc.
- Correcta utilización de la Hoja de Arbitraje.
- Trabajo después del partido: reportar y comunicación de incidencias al Juez

Árbitro.

- Correcta comunicación con los jugadores.

b) *Como Juez de Línea:*

- Puntualidad en sus designaciones. Entrada en pista sin aparatos electrónicos.
- Posición correcta en pista.
- Canto con presteza y volumen adecuado.
- Señal manual siempre posterior al canto.
- Señal adecuada cuando se haya producido una interferencia visual.
- Comunicación con el Juez de Silla.
- Configuraciones dependiendo del número de jueces en pista.

c) *Cumplir y conocer perfectamente el Código para Árbitros recogido en el libro de Deberes y Procedimientos.*

NOTA: Las Prácticas NO tienen porqué ser remuneradas.

4) EVALUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El Tutor de Prácticas evaluará y certificará el cumplimiento de las prácticas de acuerdo con los anexos que figuran en las páginas siguientes (documentación administrativa).

Además, deberá reunirse la siguiente documentación de control:

- Juez de Silla: vídeo de uno de sus partidos, en el que al menos se vea al Juez, además del escaneado de al menos una hoja de arbitraje.
- Juez de Línea: vídeo de una de sus rotaciones, en las que al menos se vea al Juez.

La documentación completa (administrativa y de control) será presentada ante la Federación Territorial, que se la remitirá al Área de Docencia e Investigación RFET docencia@rfet.es, quien emitirá –sin mayor demora– la calificación final del bloque práctico, pudiendo además requerir al alumno para el desarrollo de prácticas adicionales si resultase aconsejable a la luz de la documentación obrante en el expediente. Además los vídeos obligatorios serán remitidos al Área de Docencia e Investigación quien los reenviará al CEAT. En caso de resultar aprobado, el CEAT remitirá la documentación administrativa al Área de Docencia a los efectos de la emisión del correspondiente título.

Es conveniente que el alumno guarde una copia de los documentos que entrega.

El alumno que no supere el Bloque Práctico en el plazo establecido deberá matricularse de nuevo en este Bloque exclusivamente, abonando las tasas correspondientes a este bloque y disponiendo de un plazo de 3 meses para presentar las mismas. Ésta situación extraordinaria sólo será posible si se realizan dichas prácticas con anterioridad a dos años desde que se inició el curso en su primera matrícula.

CURSO JUEZ SILLA/LÍNEA NACIONAL DE TENIS

Area de Docencia e Investigación



En el caso de precisar más tiempo para la realización de dichas prácticas, el alumno debe solicitarlo al CEAT y al Área de Docencia con una antelación de 2 meses a la finalización del plazo.

(ANEXO I)

FORMULARIO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

A cumplimentar y enviar a la Federación Territorial donde se van a llevar a cabo las prácticas.

Esta hoja debe ser firmada y sellada por la FT, para devolvérsela posteriormente al alumno con los torneos donde pueda desarrollar las prácticas.

DATOS DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS¹

NOMBRE Y APELLIDOS:

.....

DIRECCIÓN:

..... CP:

POBLACIÓN:.....

TELÉFONO:..... FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

PROMOCIÓN Y CIUDAD y FT DONDE REALIZÓ EL BLOQUE TEÓRICO:

.....

FT donde realiza la totalidad del Bloque Práctico:

.....

DESIGNACIÓN DE TORNEOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS²

| TORNEO | IUEZ DE LÍNEA | IUEZ DE SILLA |
|--------|---------------|---------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Sello de la Federación Territorial.

¹ A cumplimentar por el alumno

² A cumplimentar por la Federación Territorial

(ANEXO II)

FICHA DE TUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS COMO JUEZ DE SILLA

B. ACTUACIÓN COMO JUEZ DE SILLA

DATOS DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS

NOMBRE Y APELLIDOS:.....

DIRECCIÓN:

..... CP:

POBLACIÓN:.....

TELÉFONO:..... FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DE LOS TORNEOS

| NOMBRE DEL TORNEO | LUGAR CELEBRACIÓN | Nº PARTIDOS |
|-------------------|-------------------|-------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

DATOS DEL TUTOR DE PRÁCTICAS

NOMBRE y APELLIDOS:

.....

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

.....

TELÉFONO MÓVIL:

.....

LICENCIA Nº:

.....

**VALORACIÓN DE
DE PRÁCTICAS COMO JUEZ DE SILLA
RELACIÓN DE PARTIDOS ARBITRADOS**

| JUGADORES | RONDA | RESULTADO | DURACIÓN | JUEZ ÁRBITRO |
|-----------|-------|-----------|----------|--------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

(A rellenar por el Tutor de Prácticas)

| Competencia | Puntuación (0-10) | Observaciones |
|--|-------------------|---------------|
| Antes del partido: puntualidad y preparaciones | | |
| Técnicas Básicas del Juez de Silla | | |
| Anuncios y Hoja de Arbitraje | | |
| Reglas y Procedimientos | | |
| Control del partido y comunicación | | |
| Código de Árbitros | | |
| Actitud | | |

Comentarios generales:

PERIODO DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

Del de de 20... al de de 20...
Vº Bº Supervisor de las prácticas

(ANEXO III)

FICHA DE TUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS COMO JUEZ DE LÍNEA

DATOS DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS

NOMBRE Y APELLIDOS:.....

DIRECCIÓN:

..... CP:

POBLACIÓN:.....

TELÉFONO:..... FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DEL TORNEO

NOMBRE DEL TORNEO:

INSTALACIONES:.....

DIRECCIÓN.....

..... CP:

POBLACIÓN:.....

TELÉFONO:..... FAX:

DATOS DEL TUTOR DE PRÁCTICAS

NOMBRE y APELLIDOS:

.....

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

.....

TELÉFONO MÓVIL:

.....

LICENCIA N.º:

.....

VALORACIÓN DE DE PRÁCTICAS COMO JUEZ DE LÍNEA

(A rellenar por el Tutor de Prácticas)

| Competencia | Puntuación (0-10) | Observaciones |
|-----------------------------------|-------------------|---------------|
| Puntualidad | | |
| Posición en pista | | |
| Cantos | | |
| Señales manuales | | |
| Comunicación con el Juez de Silla | | |
| Código de Árbitros | | |
| Actitud | | |

Descripción de las rotaciones realizadas:

Comentarios generales:

PERIODO DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

Del de de 20... al de de 20....

El Alumno

Vº Bº Tutor de las prácticas

:: Normativa ::

0. CONTENIDOS

1. Objetivo
2. Dirección y Profesorado
 - 2.1 Dirección
 - 2.2 Profesorado
3. Normas Generales
 - 3.1 Requisitos de Acceso
 - 3.2 Inscripción
 - 3.3 Forma de Pago
 - 3.4 Entrega de Material
 - 3.5 Devoluciones
4. Competencias
5. Criterios Académicos
 - 5.1 Normas Académicas
 - 5.2 Guía Temporal del Curso
 - 5.3 Metodología
 - 5.4 Temario
 - 5.5 Evaluación
 - 5.6 Convocatorias
 - 5.7 Revisión
 - 5.8 Convalidaciones
 - 5.9 Comunicado de Notas
6. Recomendaciones para Seguir el Curso
7. Titulación

1. OBJETIVO

El objeto de la organización de los cursos nacionales de formación inicial para Árbitros de Tenis es la capacitación de técnicos del arbitraje del tenis en el ámbito nacional.

Mediante este curso el alumno opta a la obtención del título de **Juez Árbitro Nacional de Tenis** con las atribuciones que posteriormente se detallan en esta normativa.

Asimismo, para matricularse de este curso es requisito imprescindible haber superado con carácter previo el curso de Juez de Silla/Línea Nacional de Tenis.

Los árbitros que cursaron su formación de acuerdo con el anterior plan de estudios (conducente a la titulación de Árbitro Nacional de Tenis) gozan automáticamente del reconocimiento de ambas titulaciones (Juez de Silla/Línea Nacional y Juez Árbitro Nacional), debiendo, no obstante, superar los cursos de reciclaje (ver normativa de los cursos de formación permanente), para poder ser designados de acuerdo con lo previsto por el Reglamento Técnico de la RFET.

2. DIRECCIÓN Y PROFESORADO

2.1. DIRECCIÓN.

La formación de árbitros de tenis y organización de los cursos es competencia del Área de Docencia de la RFET, en coordinación con el Comité Español de Árbitros de Tenis (CEAT).

2.2. PROFESORADO.

El profesorado será designado por consenso entre el Área de Docencia de la RFET y el CEAT.

3. NORMAS GENERALES

3.1. REQUISITOS DE ACCESO.

- Tener cumplidos los 16 años al día de inicio del curso.
- Poseer una audición normal y una visión 20/20 (natural o corregida).
- Estar en posesión del título de graduado en ESO o equivalente académico.
- Estar en posesión de la licencia en vigor de la RFET.
- Estar en posesión del título de Juez de Silla/Línea Nacional de Tenis, expedido por la RFET.

3.2. INSCRIPCIÓN.

Pasos a seguir para realizar la inscripción.

Paso 1.- Para poder realizar la inscripción debes ir al apartado de Cursos\Inscripción dentro de la web de <http://docencia.rfet.es> y descargar el formulario de inscripción.

Paso 2.- Rellenar dicho formulario de inscripción y enviarlo por correo electrónico a docencia@rfet.es

Paso 3.- Una vez enviado el formulario por correo electrónico, desde el Área de Docencia e Investigación, enviaremos un correo electrónico confirmando o denegando el acceso al curso.

Paso 4.- Tras la confirmación del curso, por parte del área de docencia de la RFET, el alumno deberá enviar la siguiente documentación al correo electrónico (docencia@rfet.es):

- 1 fotografía tamaño carnet original.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la licencia federativa en vigor.
- Certificado de estudios.
- Acreditación del título de Juez de Silla/Línea Nacional de Tenis.

El Área de Docencia se reserva el derecho a anular cualquier curso por razones de carácter administrativo o académico.

3.3. FORMA DE PAGO.

La forma de pago será mediante domiciliación bancaria, una vez se haya confirmado la inscripción.

El importe del curso, será fijado por la RFET y se publicará en la web de la RFET [http://docencia.rfet.es/es_cursos_titulaciones.html]

3.4. ENTREGA DE MATERIAL.

Una vez formalizada la inscripción y confirmado el curso, el alumno podrá acceder al Campus Virtual a través de las claves que se le enviarán desde donde podrá descargarse el material del curso, al objeto de revisarlo y prepararse con antelación a las sesiones **online** del curso.

3.5. DEVOLUCIONES.

En caso de cancelación, el importe de la inscripción no se devolverá si no se avisa con una antelación mínima de 10 días antes del comienzo del curso.

4. COMPETENCIAS

El título de Juez Árbitro Nacional de Tenis capacita para ser la máxima autoridad técnica arbitral de un torneo nacional oficial con o sin premios en metálico, siempre y cuando su titular sea designado verificando los requisitos establecidos por la normativa vigente.

5. CRITERIOS ACADÉMICOS

La elaboración del material didáctico corresponderá al Área de Docencia de la RFET, en colaboración con el Comité Español de Árbitros de Tenis.

5.1 NORMAS ACADÉMICAS

Es obligatoria la asistencia a las clases **online** del curso.

El alumno podría ausentarse de clase previa petición al Área de Docencia y al profesorado, debiendo justificar oficialmente la ausencia. El Área de Docencia y/o el profesorado, decidirá si la ausencia es justificada. Únicamente razones de causa mayor pueden ser aceptadas.

En cualquier caso, no se podrán justificar más de 2 horas de ausencia al curso en las clases **online**.

Las tasas de matriculación no serán recuperables una vez el alumno tenga acceso al campus virtual, a menos que el Área de Docencia lo considere oportuno por causas de fuerza mayor.

5.2 GUÍA TEMPORAL DEL CURSO

El curso consta de cuatro bloques.

Bloque 1: Autoaprendizaje guiado por el profesor que el alumno efectúa los días anteriores a las clases **online**. Comienza en el momento en que el alumno tiene acceso al campus virtual y, consecuentemente, a los contenidos del curso. Es importante que el alumno repase y estudie bien las Reglas del Tenis puesto que todo árbitro debe conocerlas y seguirán constituyendo contenido de examen pese a que no se les dedique tanto tiempo material como en el curso de Juez de Silla/Línea.

Bloque 2: Clases **online**. Durante dos días el alumno asiste a clases con el resto de compañeros y el profesor, realizando un test inicial el primer día y un examen final el último día de las clases presenciales.

Bloque 3: Durante los días posteriores a las clases **online**, el alumno tiene que completar el trabajo que envíe el profesor y entregarlo según se indique. Cualquier consulta que el alumno desee trasladar al profesor con relación al curso deberá realizarla antes de la entrega de estos ejercicios.

Bloque 4: Bloque práctico, una vez superada la parte teórica, a partir de la comunicación desde el Área de Docencia, el alumno realiza las practises.

5.3 METODOLOGÍA.

El curso tiene un formato **online**. El alumno debe asistir a unas sesiones **online** que se complementan con el autoaprendizaje guiado que el alumno debe realizar por su cuenta.

Las sesiones son dirigidas por un árbitro internacional de tenis.

Una vez realizado el examen el alumno recibe por correo electrónico los ejercicios que debe realizar individualmente o con otros compañeros de su curso. Posteriormente, se lleva a cabo el Bloque Práctico, a través de la Federación Territorial, en torneos oficiales.

Todas las partes del curso son de obligatorio cumplimiento.

5.4 TEMARIO.

El temario abarca todas aquellas materias necesarias para la obtención del título de Juez Árbitro Nacional de tenis

- Reglas del Tenis.
- Deberes y Procedimientos.
- Código de Conducta para Jugadores y acompañantes.
- Código de Conducta para Árbitros.
- Reglamento Técnico de la RFET.
- Gestión de Torneos.
- Confección de Cuadros.
- Programación.
- Informes y obligaciones formales.
- Tenis en Silla, Tenis Playa, Minitenis y cualquier otra modalidad del tenis.

El alumno recibe los contenidos ocho días antes de asistir a las clases **online**. Incidimos en la importancia de seguir el curso desde el primer día de acceso al Campus Virtual. Esta preparación es fundamental para la adquisición de las habilidades necesarias y la superación del curso.

5.5 EVALUACIÓN.

Para la obtención del título de Juez Árbitro Nacional de Tenis, el alumno debe aprobar los dos bloques: el Bloque Teórico y el Bloque Práctico.

Bloque Teórico. La nota final del bloque se obtendrá a partir de las siguientes componentes:

- Test inicial (10% de la nota final), que se realizará al inicio de la fase **online** (justo después de la presentación), con el fin de garantizar que los alumnos estudien el temario antes de la fase **online**.
- Participación y atención durante la fase **online** (10% de la nota final), que se evaluará a través de dos cuestiones individuales planteadas en cualquier momento del curso sin previo aviso.
- Examen final (80% de la nota final), que constará de dos partes y en el que no se permitirá la consulta de ningún material.
 - La primera parte constará 30 preguntas tipo test. Cada acierto equivaldrá a un punto y cada error restará proporcionalmente al número de opciones de respuesta disponibles. El aprobado requerirá alcanzar al menos dos tercios de la puntuación máxima en esta parte.
 - La segunda parte –cuya puntuación máxima será de 20 puntos- consistirá en el desarrollo de casos que requieren una explicación coherente por parte del alumno, exponiendo los razonamientos y justificaciones necesarias. El aprobado exigirá alcanzar al menos dos tercios de la puntuación máxima en esta parte.

El aprobado del Bloque Teórico se logrará si se obtiene al menos dos tercios de la puntuación máxima global, siempre y cuando se hayan verificado los mínimos de cada parte del examen final y se hayan realizado satisfactoriamente los ejercicios entregables.

Bloque Práctico: Una vez superada la prueba teórica el alumno debe realizar el bloque práctico cuya normativa se incluye en documento adjunto (*Normativa Bloque Práctico*).

El acta de notas refleja la calificación de “Apto” o “No Apto”.

5.6 CONVOCATORIAS.

Se celebrarán dos convocatorias para cada promoción. La nota de la primera convocatoria saldrá de la suma de las notas de las pruebas durante las clases **online**, tal como se detalla en el apartado 5.5. Evaluación, y la nota de la segunda convocatoria, en caso de que el alumno no hubiese superado satisfactoriamente la primera, se determinará a partir de un único examen compuesto de 30 preguntas y dos casos hipotéticos, desarrollados tal como se explica en el punto 5.5. Evaluación, aunque la nota de este examen conformará el 100% de la nota definitiva. La segunda convocatoria –fijada por el Área de Docencia y el CEAT - tendrá lugar en un plazo de entre tres y cuatro semanas después de la primera, y podría tener lugar en una sede diferente a la de celebración del curso.

Si un alumno no se presenta a la segunda convocatoria de su promoción, para evitar que ésta le cuente como convocatoria consumida, debe solicitar al Área de Docencia de la RFET -en un plazo no inferior a una semana desde la fecha prevista para el examen- el aplazamiento de la misma. En este caso, deberá examinarse en una convocatoria extraordinaria especial para aplazamientos que tendrá lugar a finales de año.

Si el alumno no logra obtener la titulación de acuerdo con el procedimiento descrito deberá matricularse y realizar el curso nuevamente (en este caso tendría una reducción del 50% en las tasas de matrícula).

5.7 REVISIÓN.

Por la naturaleza de las pruebas, no existe revisión presencial de exámenes.

La revisión se puede hacer previa petición al Área de Docencia de la RFET y en el plazo no superior a cinco días tras la comunicación de los resultados de la convocatoria al alumno. La revisión será atendida telefónicamente por el profesor del curso tras haber acordado con el docente una fecha.

5.8 CONVALIDACIONES.

Aquellas personas que estén en posesión de alguna titulación en vigor de árbitro internacional, expedida por la Federación Internacional de Tenis, podrán solicitar la convalidación del título de Juez Árbitro Nacional de Tenis al Área de Docencia de la RFET, que estudiará cada caso en concreto.

La titulación de Juez Árbitro Nacional de Tenis queda automáticamente reconocida a todos aquellos titulados del anterior plan de estudios (curso de Árbitro Nacional de Tenis).

5.9 COMUNICACIÓN DE NOTAS.

Las calificaciones del alumno se colgarán en la Zona Privada del Área de Docencia e Investigación [<http://docencia.rfet.es>]. Al alumno se le facilitarán las claves de acceso mediante correo electrónico.

6. RECOMENDACIONES PARA SEGUIR EL CURSO

La formación “a distancia” exige planificación, regularidad y disciplina desde el primer momento. Los alumnos que van dejando el estudio para los últimos días antes del examen no suelen aprobar. Asimismo, se considera muy importante y se recomienda que el aprendizaje sea lo más participativo posible, a fin de favorecer un enriquecimiento mutuo entre todos los participantes. Experiencias y opiniones diversas son factores que ayudan a desarrollar habilidades. Además, comparar las respuestas y opiniones propias con las de otros compañeros puede ser un estímulo y aportar nuevas perspectivas o enfoques.

Por ello proponemos una metodología general de estudio que se base en los siguientes puntos:

- Seguir un ritmo de estudio constante y sistemático.
- Estudiar con la ayuda del material recibido la semana anterior a las clases **online**.
- Asistir a dichas clases **online** con la intención de aprovechar bien el tiempo con el profesor y aclarar todas las dudas que hayan surgido hasta ese momento.
- Realizar los ejercicios con ayuda de sus compañeros. Posteriormente, una vez haya recibido las soluciones, compararlas con sus ejercicios.
- Llevar a cabo el Bloque Práctico a través de la Federación Territorial, aprovechando el tiempo que pase con su supervisor de prácticas y el juez árbitro del torneo

Recomendamos que el alumno siga la guía temporal del curso que hemos explicado anteriormente (punto 5.2). Una o dos horas de dedicación por día es didácticamente mucho más eficaz que 10 horas el último día antes de las clases o el examen. El alumno no debe saltarse ningún bloque. Es importante marcarse unos objetivos de aprendizaje por bloques.

7. TITULACIÓN

La RFET expedirá el título de Juez Árbitro Nacional de Tenis a aquellos alumnos que superen el curso de acuerdo con lo previsto en la presente normativa.

La concesión de títulos será responsabilidad del Área de Docencia de la RFET.

Únicamente tendrá validez nacional el título oficial expedido por la RFET.

Asimismo, se expedirá la correspondiente credencial que, para ser efectiva, deberá ir acompañada de la licencia federativa en vigor.

ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN RFET

NORMATIVA DEL BLOQUE PRACTICO TUTORIZADO

CURSOS DE JUEZ ÁRBITRO NACIONAL DE LA RFET

1) NORMAS GENERALES

La obtención de la titulación requiere el aprobado del Bloque Teórico y el aprobado del Bloque Práctico.

El Bloque Práctico estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) El alumno debe obtener antes de comenzar la calificación de apto en el Bloque Teórico.
- b) Llevarse a cabo en torneos federados por la RFET, y bajo la supervisión de un Tutor de Prácticas debidamente habilitado por el Comité de Árbitros de la federación territorial.
- c) El alumno puede realizar sus prácticas en la Federación Territorial (en adelante: FT) donde realizó el curso, o en cualquiera de las FT del territorio nacional, si bien sólo podrá completarlas en una única federación.
- d) La FT será la que asigne al alumno su Torneo y Tutor.
- e) El alumno debe cumplimentar el ANEXO I antes de empezar a realizar las prácticas. Debe entregarlo en la FT, quien se lo devolverá sellado y firmado al alumno para que pueda empezar. A partir de ese momento, el Juez Árbitro del Torneo o la persona designada por la FT será su Tutor de Prácticas.
- f) Las prácticas se deben realizar en un plazo máximo de doce (12) meses posteriores a la entrega de las notas del respectivo Bloque Teórico, contando desde el día siguiente al envío de las notas por parte del Área de Docencia de la RFET al alumno.

2) CARACTERÍSTICAS

El alumno participará como Adjunto del Juez Árbitro durante dos jornadas además del día del sorteo, debiendo seguir al menos las siguientes fases:

Fase de Observación: asistir como observador a la realización de los sorteos del torneo elegido.

Fase de Atención y Colaboración: participar como Juez Árbitro Adjunto, colaborando con el Juez Árbitro y observando su trabajo.

Fase de Programación: llevar a cabo la realización de los órdenes de juego que determine el Juez Árbitro del torneo, aunque siempre bajo su supervisión.

Fase de Itinerancia: el alumno cumplirá las funciones del Juez Itinerante, quedando a cargo de un número de pistas y partidos, que vigilará debiendo intervenir para resolver cuantas situaciones técnicas se susciten, bajo la atenta supervisión del Juez Árbitro.

3) OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS

a) Como Juez Árbitro:

- Ser capaz de establecer un corte de jugadores y realizar sorteos de fase previa y fase final. Correcta realización de un orden de juego.
- Toma de decisiones en pista sobre apelaciones de reglamento.
- Correcta aplicación en pista de los procedimientos para partidos sin Juez de Silla.
- Correcta comunicación con todos los agentes intervinientes en el Torneo.
- Informes y obligaciones formales.

b) *Cumplir y conocer perfectamente el Código para Árbitros recogido en el libro de Deberes y Procedimientos.*

NOTA: Las Prácticas NO tienen porqué ser remuneradas.

4) EVALUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El Tutor de Prácticas evaluará y certificará el cumplimiento de las prácticas de acuerdo con los anexos que figuran en las páginas siguientes (documentación administrativa).

Además, como documentación de control se incluirá un orden de juego elaborado por el alumno.

La documentación completa (administrativa y de control) será presentada ante la Federación Territorial, que se la remitirá al Área de Docencia e Investigación RFET docencia@rfet.es, quien emitirá –sin mayor demora- la calificación final del bloque práctico, pudiendo además requerir al alumno para el desarrollo de prácticas adicionales si resultase aconsejable a la luz de la documentación obrante en el expediente. Además los vídeos obligatorios serán remitidos al CEAT. En caso de resultar aprobado, el CEAT remitirá la documentación administrativa al Área de Docencia a los efectos de la emisión del correspondiente título.

Es conveniente que el alumno guarde una copia de los documentos que entrega.

El alumno que no supere el Bloque Práctico en el plazo establecido deberá matricularse de nuevo en este Bloque exclusivamente, abonando las tasas correspondientes a este Bloque.

En el caso de precisar más tiempo para la realización de dichas prácticas, el alumno debe solicitarlo al CEAT y al Área de Docencia con una antelación de 2 meses a la finalización del plazo.

(ANEXO I)

FORMULARIO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

A cumplimentar y enviar a la Federación Territorial donde se van a llevar a cabo las prácticas.

Esta hoja debe ser firmada y sellada por la FT, para devolvérsela posteriormente al alumno con los torneos donde pueda desarrollar las prácticas.

DATOS DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS¹

NOMBRE Y APELLIDOS:

.....

DIRECCIÓN:

..... CP:

POBLACIÓN:.....

TELÉFONO:..... FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

PROMOCIÓN Y CIUDAD y FT DONDE REALIZÓ EL BLOQUE TEÓRICO:

.....

FT donde realiza la totalidad del Bloque Práctico:

.....

DESIGNACIÓN DE TORNEOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS²

| TORNEO | JUEZ ÁRBITRO |
|--------|--------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

Sello de la Federación Territorial.

¹ A cumplimentar por el alumno

² A cumplimentar por la Federación Territorial

(ANEXO II)

FICHA DE TUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS COMO JUEZ ÁRBITRO

DATOS DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS

NOMBRE Y APELLIDOS:.....
DIRECCIÓN:
..... CP:

POBLACIÓN:.....
TELÉFONO:..... FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DEL TORNEO

NOMBRE DEL TORNEO:
INSTALACIONES:.....
DIRECCIÓN.....
..... CP:

POBLACIÓN:.....
TELÉFONO:..... FAX:

DATOS DEL TUTOR DE PRÁCTICAS

NOMBRE y APELLIDOS:
.....

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
.....

TELÉFONO MÓVIL:
.....

LICENCIA Nº:
.....

VALORACIÓN DE DE PRÁCTICAS COMO JUEZ ÁRBITRO

(A rellenar por el Tutor de Prácticas)

| Competencia | Puntuación (0-10) | Observaciones |
|---|----------------------|---------------|
| Elaboración de listados de aceptación y cuadros | | |
| Programación: órdenes de juego | | |
| Conocimiento de reglas y obligaciones organizativas | | |
| Toma de decisiones en pista. Procedimientos para partidos sin Juez de Silla. | | |
| Comunicación (con jugadores y resto de agentes intervinientes) | | |
| Código de Árbitros | | |
| Actitud | | |

Comentarios generales:

PERIODO DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

Del de de 20.... al de de 20....

El Alumno

Vº Bº Tutor de las prácticas

D.

D.